

Respuesta

(21 de noviembre de 2001)

La reunión que tuvo lugar el 5 de marzo de 2001 en Bruselas entre el Primer Ministro belga, D. Guy Verhofstadt, el Ministro belga de Asuntos Exteriores, D. Louis Michel, y el Presidente Mugabe de Zimbabwe se organizó a iniciativa del Presidente Mugabe.

La reunión privada que tuvo lugar el 6 de marzo de 2001 en París entre el Presidente de la República Francesa, D. Jacques Chirac, y el Presidente Mugabe de Zimbabwe se organizó a iniciativa del Presidente Mugabe. El Consejo no contribuyó a la organización de ninguna de dichas reuniones ni participó en ellas.

Desde principios de marzo del año en curso la UE ha decidido entrar en un diálogo constructivo, crítico y equilibrado con Zimbabwe, guiado por el espíritu del artículo 8 del Acuerdo de Cotonú. La UE inició dicho diálogo con el objetivo de intercambiar información y fomentar el entendimiento mutuo sobre temas que la UE considera fundamentales en la relación entre las partes, y que además se recogen en el texto del mencionado acuerdo (art. 9).

En su reunión del 25 de junio de 2001, el Consejo tomó nota de la falta de progresos sustanciales en el diálogo político en curso con el Gobierno del Zimbabwe y manifestó la profunda preocupación que le inspira la reciente evolución de la situación en dicho país. Insistió asimismo en que el diálogo debería servir en primer lugar para llegar rápidamente a resultados tangibles en una serie de puntos (cese de la violencia política, acceso sin trabas de la UE, medidas concretas para preservar la libertad de los medios de comunicación, independencia de la justicia y respeto de sus decisiones, fin de la ocupación ilegal de propiedades).

El Consejo ha acordado seguir atentamente durante los dos próximos meses la evolución de la situación sobre dichos puntos, así como sobre cuestiones más generales relacionadas con el Estado de derecho, las políticas económicas y la reforma agraria, y adoptar las medidas necesarias en caso de que no se realicen progresos suficientes.

(2002/C 81 E/028)

PREGUNTA ESCRITA P-1384/01
de Marco Pannella (TDI) a la Comisión

(27 de abril de 2001)

Asunto: Vietnam

El pasado 10 de abril, el Vicepresidente de la Iglesia Budista Unificada de Vietnam, el Venerable Thich Quang Do, informó a la Oficina Internacional de Información Budista de que la policía vietnamita había cortado las líneas telefónicas del monasterio de Thanh Minh Zen, en la ciudad de Ho Chi Minh. Posteriormente se ha interrumpido también la comunicación por teléfono móvil, y desde entonces no se tienen noticias de Thich Quang Do.

El día anterior a la inauguración del IX Congreso del PCV, el Sr. Thich Quang Do había hecho un llamamiento a los dirigentes del país «por la democracia en Vietnam», en el que les pedía que iniciasen un proceso de transición pacífica hacia la democracia basado en una amplia alianza popular de individuos y grupos de procedencia política y religiosa diversa. Como consecuencia de este llamamiento el Sr. Thich Quang Do recibió varias amenazas de arresto.

¿De qué información dispone la Comisión sobre el paradero y el estado de salud del Sr. Thich Quang Do?
¿Ha adoptado o va a adoptar la Comisión medidas para recordar a las autoridades comunistas vietnamitas su obligación de garantizar la libertad de expresión y de asociación en Vietnam?

De modo más general, ¿qué medidas va a adoptar la Comisión para que la nueva dirección del PCV aborde al fin las reformas políticas e institucionales necesarias que hagan posible la instauración de la democracia, el Estado de Derecho y una auténtica economía de mercado?

Respuesta dada por el sr. Patten en nombre de la Comisión

(31 de mayo 2001)

Se ha podido localizar al Sr. Thich Quang Do en el monasterio zen de Than Minh situado en Ho Chi Minh City. Según la información recibida, su salud en buena, si se tiene en cuenta su edad (75 años) y el hecho de que sufre de diabetes y de una elevada presión arterial.

La Delegación de la Comisión en Hanoi, conjuntamente con las misiones diplomáticas de los Estados Miembros en Vietnam, siguen de cerca los asuntos delicados que surgen en materia de derechos humanos y participan en todas las acciones destinadas a hacer llegar la preocupación de la Unión a las autoridades vietnamitas. En el marco de estos contactos, la Comisión seguirá planteando aquellas cuestiones que despierten su inquietud.

(2002/C 81 E/029)

**PREGUNTA ESCRITA P-1400/01
de Christos Zacharakis (PPE-DE) al Consejo**

(7 de mayo de 2001)

Asunto: Situación en las prisiones turcas

Pese a que el Parlamento Europeo, mediante su Resolución del 18 de enero de 2001, pidió a las autoridades turcas que tomaran de forma inmediata las medidas legales y administrativas necesarias para detener la tragedia que se vive en las prisiones turcas y que Turquía respete sus obligaciones derivadas del Convenio Europeo de Derechos Humanos y de los convenios internacionales contra la tortura que ha firmado, transcurridos tres meses, la situación se ha agravado. Según información fidedigna, cuarenta y nueve personas han muerto y decenas han sufrido daños irreversibles para su salud, mientras que el número de personas en huelga de hambre ha aumentado a 2000.

Dado que, como es evidente, Turquía ha ignorado tanto el llamamiento del Parlamento Europeo al Gobierno turco como la reacción correspondiente del Consejo de Europa, ¿puede indicar el Consejo qué medidas inmediatas se propone tomar para dejar bien claro a Turquía que el respeto de los derechos humanos y el funcionamiento del Estado de Derecho constituyen una condición indispensable para cualquier relación de colaboración de este país con la Unión Europea?

Respuesta

(27 de noviembre de 2001)

El Consejo lamenta profundamente que las huelgas de hambre hayan sido causa de pérdidas de vidas humanas. Turquía ha adoptado nuevas leyes que, entre otras cosas, aliviarán el aislamiento de los presos. Se están preparando otras medidas destinadas a mejorar las condiciones carcelarias. El Consejo recuerda los compromisos contraídos a medio plazo por Turquía en el marco de la colaboración para la adhesión en lo referente al ajuste de las condiciones de detención en las cárceles a fin de adecuarlas a las normas mínimas de las Naciones Unidas para el trato a los detenidos y otras normas internacionales.

En cualquier caso, y en un plano más general, recuerda los compromisos en términos de prioridades contraídos a corto plazo en el mismo marco en favor:

- del refuerzo de las disposiciones legales y de la aplicación de todas las medidas necesarias para incrementar la lucha contra la tortura, así como el respeto de la Convención europea contra la tortura,
- de una mayor adecuación de los procedimientos legales aplicables a la detención preventiva a las disposiciones del Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y a las recomendaciones del Comité para la prevención de la tortura.

La UE seguirá presionando para que esas medidas entren rápidamente en vigor y se apliquen plena y genuinamente, lo que incluye la total aplicación de las recomendaciones del Comité para la Prevención de la Tortura aparecidas desde enero de 2001.